MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR JACO, PUNTARENAS

Nº 4194

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 37
28 DE SETIEMBRE, 2009
4:00 P.M.

DIRECTORIO:

REG. DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta

BETTINA VALVERDE GÓMEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS
REINIER OBANDO ENRÍQUEZ
FREDDY CASTRO AGÜERO.

REGIDORES SUPLENTES:
JOSÉ A. GONZÁLEZ BLANCO.
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
GUIDO DELGADO ORDOÑEZ.

49

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

En Sesión Ordinaria Nº.174, celebrada el 02 de setiembre del 2009, se conoció el **oficio AM-1607-2009,** mediante el cual el señor Alcalde remite el proyecto del Presupuesto Ordinario 2010. Dicho oficio se transcribe a continuación:

"Para que se sirvan someter a análisis y aprobación correspondiente, les remito el **Presupuesto Ordinario 2010 por la suma de ¢3.283.678.838.05**, el cual incluye los gastos de administración, servicios, inversiones para dicho período.

Se propone la creación de las siguientes plazas fijas:

Administración
1 ASISTENTE DE COBROS-PLAZA NUEVA
1 ASISTENTE DE COBROS-PLAZA NUEVA
1 CAPATAZ
1 ASISTENTE TESORERIA
1 ASISTENTE BIENES INMUEBLES
1 ASISTENTE DE PATENTES
1 ENCARGADO PATENTES
1 ANALISTA SISTEMAS DE INFORMACION
1 COORDINADOR ABOGADO (LEGAL)
1 MISCELÁNEO -ADMINISTRATIVO

Caminos y Calles
1 ENCARGADO DE OBRAS DE ARTE Y ALCANTARILLADO
7 PEONES
1 OPERADOR EQUIPO PESADO (FINISHER)

Zona Marítimo Terrestre
1 PEÓN

Servicio de Vigilancia en la Comunidad

13 POLICIAS MUNICIPALES
11 GUARDAS (INCLUYE 4 PARA ROL DE CESIS)
1 GUARDA CHOFER.

Se propone la creación de las siguientes plazas por servicios especiales, en administración:

2 ASISTENTES ADMINISTRATIVO
1 ABOGADO
1 ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS
1 ASISTENTE DE CONTABILIDAD
1 ASISTENTE DE VALORACIONES
1 CONTRALORIA SERVICIOS
1 TOPOGRAFOCONTROLURBANO
3 PLATAFORMISTA PARA CESIS.

Reclasificaciones: La reclasificación de la plaza de Secretaria Municipal de Concejo a Profesional 1. Asimismo en el análisis se verá, previo estudio de Recursos Humanos, la necesidad de reclasificación de otras plazas como la de contadora municipal.

Cabe destacar que se contrataran los estudios tarifarios respectivos para: cementerio, recolección y tratamiento de basura, aseo vía".

Además, en la Sesión Ordinaria Nº.177, celebrada el 23 de setiembre del 2009, **se conoce el oficio .A.M-1721-2009**, donde el señor Alcalde manifiesta lo siguiente:

"Con motivo del Presupuesto Ordinario 2010, se realizaron sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para analizar la propuesta entregada el 31 de agosto, 2009. A continuación resumen de lo actuado.

El sábado 12 de setiembre. 2009 a las 10:00 am

Asistentes: Damaris Arriola, Bettina Valverde, Lic. Luis Diego Chaves, Jose Angel González, Ing. Alvaro González, todos regidores municipales, así como el Lic. José Miguel Villalobos, Licda. Sofia Schimitd, Licda. Meryselvy Mora Flores y el suscrito.

En esta reunión se define que:

1. Las plazas propuestas para policía municipal se eliminaran y sólo quedaran 5 plazas en total (3 guardas para los cesis y 1 guarda para reforzar rol de edificio, 1 plaza para guarda chofer). Cabe destacar que las 3 plazas administrativas de guarda y 1 del relleno pasarán presupuestariamente al servicio de Policía, según resolución de Recursos Humanos.

2. Se redujera gasto propuesto en servicios jurídicos, publicidad de administración. Además que debe plantearse el esquema de asesoría legal del Concejo.

3. Se debe revisar la estimación de ingresos respecto al rubro de impuesto de construcción, ya que de acuerdo a la experiencia 2008 se considera elevado, así como la incertidumbre de contar o no con la Marina Punta Bocana.

En este punto la Coordinadora de Hacienda manifiesta que con la finalidad de consolidar el monto pedirá al Depto. Ingeniería y Construcciones, la estimación del monto del impuesto con base en la información de departamento, y cuánto es de la Marina, ya que el Alcalde desde que solicitó los PAOS también solicito las estimaciones, y sólo este Depto. no la entregó.

4. Respecto al PAO de la Oficina de la Mujer, la regidora Bettina Valverde manifiesta que es miembro de la Comisión de la Condición de la Mujer y que no se les convocó para

AUDITOR Nº 4195

Concertar el PAO del 2010. Se determina pasar el PAO a la regidora Valverde para que lo analice y coordine con la Licda. Albena Muñoz lo pertinente. No obstante, se esclarece que lo proyectado apenas contempla los gastos necesarios en remuneraciones y servicios básicos.

5. Se acuerda sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto para el miércoles 16.
6. El Alcalde se compromete a realizar la revisión de lo planteado en los puntos anteriores para el miércoles 16 de setiembre.

Miércoles 16 de setiembre. 2009

No se lleva a cabo reunión por faltar ajustes al presupuesto, toda vez que el lunes la Coordinadora de Hacienda tuvo que trasladarse a San José para análisis de zonificación empresa Roché, que dará pie a las futuras tablas de valores de terrenos en el Cantón, y el martes 15 fue feriado.

Lunes 21 de setiembre. 2009 4:00 pm

Asistentes: Damaris Arriola, Bettina Valverde, Lic. Luis Diego Chaves, Jose Angel González, Ing. Alvaro González, Reinier Obando, Fredy Castro, Yamileth Rangel, todos regidores municipales, así como la Licda. Meryselvy Mora Flores y el suscrito.

En esta reunión se define que:

1. El Alcalde entrega copia de nota remisión y estudios de reclasificación de plazas, y manifiesta que mantiene su posición de sólo reclasificar la plaza del contador municipal, cuyo respaldo son los estudios realizados por el Depto. Recursos Humanos, conforme al marco jurídico. Tal y como lo demuestra el estudio no es aplicable para la plaza de secretaria del Concejo Municipal. Además aclara que en el anteproyecto presentado en agosto, los gastos administrativos representaban el 37%, por lo que no se infringía el arto 93 del Código Municipal.

2. Por otra parte también existe reclasificación y/o reasignación de los puestos de Facturadora, Cajera y Oficinista, para que sean denominadas plataformistas a partir de enero del 2010. Este proyecto ya se ha puesto en practica en la Plataforma de Servicios, la idea es concentrar la atención del administrado en forma eficiente.

3. Se entrega Presupuesto Ordinario 2010 con ajuste N. 1 por la suma de ¢3.495.649. 760, conforme lo acordado en reunión del 12 de setiembre, así como otros ajustes producto de la disminución en el monto de impuesto de construcciones conforme proyección histórica, ya que el Ing. Víctor Sáenz entrega nota que no contesta lo solicitado.

4. La Coordinadora de Hacienda manifiesta que en reunión con el Alcalde, se determinó el incremento del impuesto de bienes inmuebles de ¢1.800.000.000.00 a ¢2.240.000.000,00, así como en timbres, e intereses, como efecto compensatorio de la disminución del ingreso de construcciones de ¢654 millones a ¢400.000,00 y su resultado en el financiamiento del gasto, por ser ingreso libre.

5. En cuanto a egresos se elimina la propuesta de las plazas de Policía, excepto 5 plazas, tal y como se indicara en reunión del 12 de setiembre. Asimismo se eliminan la propuesta de las plazas administrativas de: Asistente de Valoraciones, Asesor Legal de Concejo, Asistente de Recursos Humanos, Asistente de Contabilidad, Contralor de servicios, una plaza de asistente de cobros. En el servicio de caminos y calles se disminuyó de 7 peones a 5 peones. Asimismo la plaza de topógrafo se ajusta a ½ tiempo. Las restantes plazas propuestas permanecen invariables.

6. El Alcalde aclara la necesidad y justifica la creación de las plazas propuestas en el ajuste indicado. Además se compromete con el regidor Reinier Obando a brindarle información sobre la contratación de los señores Tobías Murillo y Huberth Madrigal, enfocado a niveles de responsabilidad y autoridad en el quehacer municipal como asesores. Además indica que los gastos administrativos después del ajuste, representan el 28% de los ingresos ordinarios.

7. El regidor Reinier Obando, indica que debe realizarse vigilancia y ser prudente en el rubro de publicidad, según pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones de cara a las elecciones del 2010.

8. La regidora Damaris Arriola, manifiesta que las comisiones de Salud, Cultura, Sociales y Emergencia tienen insuficiencia de recursos. A lo cual el Alcalde indica que responde a la austeridad conforme a la situación económica mundial. Asimismo se aclara que el fondo de reserva en el detalle de aplicación del ingreso de bienes inmuebles, obedece a amortización del déficit 2008 y reserva presupuestaria, como medida prudencial en tanto se estabiliza la situación económica.

9. El regidor Reinier Obando, manifiesta que se tome de la reserva presupuestaria, para destinar recursos al Plan Regulador del Cantón. El Alcalde indica que efectivamente, se requiere continuar con la segunda etapa alrededor de ¢90.000.000.00 millones de colones, y así lo está exigiendo la Contraloría General de la República, como parte de los resultados del estudio realizado en el Depto. Ingeniería y Construcciones, por lo cual realizará la corrección indicada.

10. La regidora Damaris Arriola aborda nuevamente el tema de reclasificación de la plaza de secretaria de Concejo, al igual que el regidor Reinier Obando. No obstante, el Alcalde mantiene su posición externada al principio de la reunión, e indica que tal y como lo contempla el estudio, en caso de disconformidad, se eleve la solicitud ante la Dirección de Servicio Civil o a la Unión de Gobiernos Locales."

Así las cosas, habiendo realizado el ajuste e integración del proyecto de segunda etapa del Plan Regulador del Cantón en la suma de ¢90 millones, remito el Presupuesto Ordinario 20 I O, para su aprobación.

Se les solicita convocar a sesión extraordinaria para el viernes 25 de setiembre, 2009 a las 4:00 pm, en la sala de sesiones del Edificio Municipal."

Sometido el asunto a votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** "Fijar para el lunes 28 de setiembre del 2009, a las 4:00 p.m, la Sesión Extraordinaria para la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2010".

Por otra parte en la Sesión extraordinaria de hoy 28 de setiembre, se conoce copia del **oficio HM-229-2009**, que la Coordinadora de Hacienda y Presupuesto dirige al Alcalde Municipal, donde le indica lo siguiente:

"Le remito el Presupuesto Ordinario 2010, con ajuste N. 3, de conformidad con su solicitud verbal, con inclusión de 7 (siete) plazas adicionales de guardas en el servicio de policía municipal, a efecto de dar continuidad a la seguridad de parques y otros sitios públicos. Asimismo se incluye refuerzo en presupuesto a los servicios manejados por comisiones, sea: Educativos Culturales y deportivos, Inspección Sanitaria, Protección del Medio Ambiente.

Por otra parte, de conformidad con oficio DGM-0634-2009 recibido el día de hoy, se realiza incremento en el ingreso de Recursos de Ley 8114, en la suma de ¢20.181.596,00, la cual en el

AUDITOR

Gasto se envía a cuentas especiales de la unidad técnica, en tanto que por el tiempo, no se cuenta con la distribución presupuestaria. Esto afecta los aportes según porcentaje como: Comité Deportes, Consejo Rehabilitación y Educación Especial, Unión de Gobiernos Locales.

Así las cosas, los cambios sustanciales son:

Descripción	Monto en colones		
	Ajuste N. 2	Ajuste N.3	Diferencia Incremento/disminución
Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114	188,342,221.00	208.523.817.00	20,181,596.0
Comité deportes y recreación Garabito	104,869,492.80	105,474,940.68	605,447.8
Consejo Rehabilitación y Educación Especial	17,478,248.80	17,579,156.78	100,907.9
Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,739,124.40	8,789,578.39	50,453.9
Servicio Educativos, Culturales y Deportivos	1,300,000.00	5,900,000.00	4,600,000.0
Servicio Inspección Sanitaria	2,400,000.00	5,000,000.00	2,600,000.0
Servicio Protección del Medio Ambiente	935,250.00	5,965,250.00	5,030,000.0
Servicio Seguridad y Vigilancia en la Comunidad (Poliera Municipal)	427,955,339.99	476,270,156.17	48,314,816.1
Reserva déficit v otros	477655,085.18	416,353,459.15	-61,301,626.0

No omito manifestar que deberá someterlo a conocimiento y aprobación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su posterior aprobación del Concejo Municipal. Adjunto original del documento, así como diez hojas resumen.

Asimismo se adjunta justificación de plazas 2010, según RH. 221-2009 y los perfiles correspondiente."

La señora Presidenta le recuerda al señor Alcalde que su persona le solicitó recursos para las comisiones de asuntos culturales y medio ambiente, no para inspección sanitaria, porque esto no se enmarca dentro de ninguna de las siete comisiones permanentes que establece el artículo 49 del Código Municipal.

Por lo tanto, le solicita corregir el penúltimo renglón del primer párrafo del oficio HM-229-2009, de manera que donde dice Inspección Sanitaria se lea Comisión de Asuntos Sociales, por un total de ¢5 millones.

Por otra parte, la señora Presidenta manifiesta que para concluir su parte en la aprobación de este Presupuesto, el Concejo pidió la recalificación de la plaza de la Secretaria, y en la Sesión anterior se le solicitó por medio de acuerdo a la Auditoría realizar un análisis a las recalificaciones de las plazas de Secretaria Municipal y Contadora Municipal, el cual fue presentado mediante el oficio AI-053-09, el cual se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, en la sesión Ordinaria Nº 177, Artículo V, Inciso A), celebrada el 23 de setiembre del mes en curso, en la que se aprobó en forma definitiva, solicitarle a la Auditoria Interna un análisis objetivo sobre la reclasificación a las plazas de Secretaria del Concejo y Contadora Municipal. Si ambas reclasificaciones se ajustan a derecho, necesidades y escalafón salarial.

Al respecto me permito brindar el análisis realizado por la Auditoria con el siguiente resultado:

1- Que reiteradamente el Concejo Municipal tomó los acuerdos correspondientes solicitando a la Administración, realizar el estudio correspondiente a la plaza que ostenta la Secretaria del Concejo Municipal, para lo cual solicita, elevar el nivel de requisitos de la plaza de la secretaria del Concejo, al equivalente de profesional 1 (bachiller universitario en Secretario Ejecutivo o bachillerato en la carrera de Derecho), situación que a creado criticas adversas por estar

Supuestamente contrarias a la legislación que regula lo relativo a la Escala de Sueldos de la Ley de Salarios de la Administración Publica.

2- Mediante oficio AI-52-2009 de fecha 22 de setiembre de 2009, esta Auditoria solicitó a la unidad de Recursos Humanos los expedientes correspondientes, con el fin de analizar los estudios previos y los justificantes, tanto de la creación de plazas, así como la recalificación de las plazas de la Contadora Municipal y Secretaria del Concejo para el periodo 2010, dando respuesta a nuestra solicitud mediante nota Nº R.H.214-2009, en la que informa que, únicamente existen los estudios y justificaciones de la recalificación de las plazas que ostenta la Contadora Municipal y Secretaria del Concejo, ya que fue mediante reuniones que se determinó la cantidad de plazas que debían crearse, y el perfil de estas se lo solicitaron en un corto plazo, y que no existe la justificación por parte de las jefaturas del porque de la creación de las plazas, solo fueron incluidas en el PAO de cada departamento.

3-Análisis de los expedientes:

Secretaria del Concejo

a- Del análisis del expediente de determino que, a pesar de que el Concejo Municipal mediante los acuerdos correspondientes motiva el cambio de requisitos (Elevar el nivel de requisitos de la plaza de Secretaria del Concejo) por estar desactualizados los requisitos que tiene que cumplir la secretaria del concejo, ya que no se ajustan a las nuevas circunstancias, por cuanto en la actualidad solamente se requiere ostentar el titulo de técnico medio de un Colegia Profesional para aspirar a la plaza de Secretaria del Concejo y este órgano colegiado lo que requiere es que el personal a su cargo sea un profesional, ya que esta labor difícilmente podrá ser realizada por una persona cuya preparación académica se limita únicamente al de Técnico Medio de un Colegio; La unidad de Recursos Humanos encamino el estudio técnico de la plaza de la Secretaria del Concejo en la figura de la Recalificación, que es el cambio que opera en la clasificación de puesto con motivo de la variación sustancial y permanente en sus tareas y responsabilidades.

Sin embargo, dentro de la jurisprudencia en que se ampara recursos humanos esta la de Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en la menciona la figura de la "Revaloración", que según el criterio vertido por esa sala, es el acto que modifica el salario de una clase mediante la ubicación de dicha clase en una categoría diferente de la Escala de Sueldos de la Ley de Salarios de la Administración Publica.

Sobre este tema se realice consulta al señor Alex Gutiérrez de la O Director del Área de Asistenta para el Desarrollo del Sector Descentralizado del Servicio Civil, unidad que amplio más el tema de la revaloración, en el sentido, que de acuerdo a la normativa vigente, la revaloración de una plaza, es aquella que se da cuando es elevado el nivel de requisitos, (Por no ajustarse los actuales a la realidad, o están desactualizados) aun cuando no exista una variación sustancial ni permanente en la tareas asignadas ni en las responsabilidades, y que en el caso de la Secretaria del Concejo califica para una revaloración de la plaza. No obstante a pesar de existir esta figura no hubo pericia de parte de recursos humanos para incluirlo en el estudio y determinar si calificaba o no una revaloración de la plaza.

Contadora Municipal:

b- Del presente análisis se determino que la solicitud de la Recalificación de plaza de la Contadora Municipal no está avalada por ningún superior inmediato, solamente se observo la solicitud de la Contadora ante Recursos Humanos.

Dentro de la solicitud se observa 45 nuevas actividades, sin embargo dentro esas nuevas tareas se pudo determinar que la mayoría de estas se pueden catalogar como propias o rutinarias de toda contabilidad.

AUDITOR

No se evidencio el trabajo de campo, recursos humanos se limitó a realizar el estudio con base a la información que le dio por escrito la Contadora, no se apersono a verificar si realmente esa tareas las ejecutaba.

4-Conclusiones:

De lo antes expuesto esta Auditoria concluye que falto pericia de parte de recursos humanos ya que dentro de la normativa que regula los salarios del sector publico, existe la figura legal, como lo es la revaloración de plazas, que pudo haber estudiado la posibilidad si calificaba o no la Secretaria del Concejo Municipal, ya que el Concejo claramente argumento de elevar los requisitos de la plaza de Secretaria al equivalente a bachillerato universitario en Secretariado Ejecutivo o bachillerato en la carrera de Derecho, no obstante la administración lejos de dar esa alternativa, vertió criterios negativos desvirtuando la intención del Concejo de profesionalizar al personal del secretario del Concejo Municipal.

5- Recomendaciones:

a- En virtud de que el estudio realizado a la Contadora Municipal no cuenta previamente con el aval de su superior inmediato, debe dejarse sin efecto asimismo se deje sin efecto el estudio de la Secretaria de Concejo Municipal, por no ajustarse a la solicitud planteada por el Concejo Municipal.

b- Solicitar al Alcalde Municipal realizar la revaloración de la plaza de la Secretaria del Concejo Municipal, para lo cual deben tener presente la existencia de figura de revaloración, asimismo asignar los recursos necesarios en el presupuesto Municipal del periodo 2010 para la plaza de la Secretaria".

El Reg. Reinier obando manifiesta que la recomendación de la Auditoría es muy clara, se deben incluir los recursos en el Presupuesto Ordinario 2010 para la recalificación ó revaloración de la plaza de la Secretaria y que la administración cumpla con lo ordenado.

Sobre este mismo tema la señora Presidenta manifiesta que aún cuando no tenemos Asesor Legal, hizo una llamada al Lic. José Miguel Villalobos, quien le sigue dando algunas asesorías, y en el caso concreto de la recalificación de la plaza de Secretaria del Concejo, indicó que existen dos alternativas: La primera que el Concejo incluya los recursos en el Presupuesto del 2010 y que sea la Contraloría la que decida si procede o no la revaloración. Ó bien, la segunda opción, que la sea la afectada directamente la que haga el procedimiento correspondiente y se remita en alzada al Tribunal Contencioso Administrativo, pero, esto no es posible al no conocer o no habérsele notificado el resultado del estudio que realizó recursos humanos.

Agrega la señora Presidenta que si ha insistido en este tema no es porque se le ocurre sino porque debe entenderse que la plaza de Secretaria de Concejo es un puesto de mucha responsabilidad. Seguidamente realiza las siguientes aclaraciones en torno a este tema:

PRIMERO: Que este Concejo Municipal desde el año 2007 ha solicitado la recalificación de la plaza de Secretaria, acuerdo que fue ratificado en varias ocasiones, ya que es un puesto de mucha responsabilidad para el cual al menos se debe pedir como requisito bachillerato universitario, no un simple bachiller de colegio como actualmente está.

SEGUNDO: Que con esta recalificación el Concejo no ha querido favorecer a ningún funcionario, como lo hace ver la Licda. Hellen Bolaños del Departamento Legal en su oficio DL-201-2009-H, sino que por el contrario, lo que se pretender es satisfacer una necesidad que tiene este Órgano Colegiado.

TERCERO: Que mediante dicho criterio legal se ha desvirtuado la intención de este Concejo, la cual es profesionalizar la plaza de Secretaria mediante la recalificación ó revaloración del puesto, no del funcionario que ocupa el puesto como lo ha indicado la Licda. Hellene Bolaños quien incluso nos amenaza de infringir la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito

En la Función Pública, mediante el "Reconocimiento Ilegal de Beneficios Laborales", y le solicita a la Coordinadora de Recursos Humanos desobedecer la orden del superior jerárquico.

CUARTO: Los acuerdos del Concejo son para que se cumplan, en este sentido en el Acta de Sesión Ordinaria Nº.44, celebrada el 07 de octubre marzo del 2007, el Asesor Legal del Concejo – Lic. José Miguel Villalobos manifiesta que: " es importante que los funcionarios de esta Municipalidad conozcan hasta donde pueden incumplir una orden de su superior jerárquico, porque hay funcionarios que creen que pueden desobedecer una orden por ilegal, pero, no es así, según lo al respecto estipula la Ley General de la Administración Pública sobre el deber de obediencia, el funcionario puede manifestar su discrepancia al jerarca, pero tiene que obedecer la orden", y " si no cumplen pueden ser despedidos por incumplimiento de deberes".

QUINTO: Que extrañamente el Alcalde – Marvin Elizondo se está apoyando en esta recomendación legal, para no hacer valer la orden girada por su Superior Jerárquico que es el Concejo Municipal, siendo su deber acatarla puesto que en ningún momento se trata de una decisión arbitaria pues lo que se pretende es satisfacer una necesidad del máximo jerarca.

SEXTO: Que el estudio elaborado por la Coordinadora a.i de Recursos Humanos, no parece objetivo ya que deja de lado responsabilidades importantes de la Secretaria del Concejo, como lo es la fe pública para certificar acuerdos, entre otras funciones relevantes que no están en el Manual Descriptivo de Puesto y que dicha funcionaria debe realizar. Que en todo caso, ese estudio nunca fue presentado formalmente ante el Concejo a pesar de haberlo solicitado en varias ocasiones.

SÉTIMO: Que por tratarse de una funcionaria que dependen directamente del Concejo, el asunto debe ser resuelto por este Órgano Colegiado.

POR LO TANTO: Solicito que en aras del respeto al superior jerárquico, los recursos de la recalificación o revaloración de la plaza de Secretaria se mantengan en el Presupuesto Ordinario y se proceda a su ejecución ya que esto es una necesidad de este Concejo Municipalidad, tal y como se le ha hecho saber a la administración en diversas ocasiones.

El Reg. Luis Diego Chaves considera que el asunto es más sencillo, ya que la reclasificación o no de la plaza es un asunto administrativo, y ya existe un estudio elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, que la afectada puede recurrir cuando se le notifique.

La señora Presidenta manifiesta que quiere que en el presente caso se haga lo justo, y es el Concejo el más interesado en que este tema se resuelva favorablemente.

El señor Alcalde manifiesta que ya casi sabía por donde venía el informe de auditoría y por eso ha traído el concepto de revaloración de plazas; según el cual se elevan los requisitos, pero, las funciones del trabajador permanecen invariables.

Seguidamente, el Reg. Reinier Obando manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: El Código Municipal lo establece claramente que el superior jerárquico de la Secretaria y del Contador es el Concejo Municipal, y como tal, este conflicto debe ser resuelto por este Concejo.

SEGUNDO: Me parece increíble que se hable de una recomendación del Departamento Legal, y este documento no haya sido dado a conocer formalmente al Concejo en pleno. Como tampoco, fue dado a conocer oficialmente el estudio de recalificación de la plaza de Secretaria realizado el Departamento de Recursos Humanos, a pesar de haberlo solicitado el Concejo en varias ocasiones. Así que si algún Regidor conoce estos documentos ha sido entre corrillos.

TERCERO: Por supuesto, las funciones de la Secretaria no se están variando, simplemente se están elevando los requisitos del puesto por cuestiones de necesidad ya que los tiempos han cambiado y el personal se debe ir profesionalizando, y no entiendo cómo la administración se cierra ante este cambio y está operando por inopia.

MUNICIPALIDAD ... AUDITOR ... ACC. PLANTARES

El Alcalde manifiesta que si no presentó el estudio de recalificación de la plaza de Secretaria fue porque la Presidenta levantó la sesión y se fue.

La señora Presidente le aclara que esto sucedió en una reunión de presupuesto, pero, era en una sesión del Concejo donde debía presentar dicho estudio.

RECESO: Seguidamente al ser las 4:55 llama a un receso, para seguir discutiendo el tema.
Al ser las 5:17 reinicia la Sesión y retoma el tema.

El Reg. Reinier Obando manifiesta que no está de acuerdo con el estudio que hizo la Coordinadora a.i de Recursos Humanos respecto a la recalificación de la plaza de Secretaria, porque no es objetivo y como bien lo dice la auditoría faltó pericia.

La señora Presidenta propone que en aras de la transparencia se incluya en el presupuesto ordinario 2010 los recursos para la recalificación ó revaloración de la plaza de Secretaria de Concejo a Profesional 1, y se envíe a la Contraloría General de la República junto con el estudio analizado por la Coordinadora Interina de Recursos Humanos y la recomendación dada por la Auditoría Interna en su oficio AI-053-09, y que el Alcalde en conjunto con Recursos Humanos revalore la plaza.

Sometido a votación la propuesta de la señora Presidenta, **QUEDA APROBADA** con tres votos a favor y dos en contra (el de los Regidores Freddy Castro Agüero y Reinier Obando Enríquez), quienes consideran que se debe someter a votación la recomendación del auditor y anular el estudio que realizó Recursos Humanos.

Seguidamente el Reg. Reinier Obando manifiesta que le preocupa los siguientes aspectos del que contienen el segundo ajuste al proyecto de presupuesto ordinario 2010:

ERRORES ARITMÉTICOS: Me preocupan los errores aritméticos que contiene la página Nº.4, ya que en el renglón de TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO, si se suma las columnas de los programas I, II, III y IV, da la suma de ¢3.492.649.760, no la suma de ¢3,495,649,760.00.

ELIMINACIÓN PLAZA DE ASESOR LEGAL: Me preocupa que se eliminara el presupuesto destinado a la contratación del asesor legal del Concejo.

RESERVA EXCESIVA: También es preocupante puesto que se tenía un déficit de ¢133 millones, y si se dejan ¢150 millones para cubrir ese déficit y se crea una reserva de ¢100 millones más, se tendrían ¢250 millones que sería similar al monto que dejamos en el presupuesto pasado, y la diferencia de los ¢416 millones podríamos utilizarla en obras comunales.

El señor Alcalde explica que dichos aspectos ya fueron subsanados en el tercer ajuste al proyecto del Presupuesto Ordinario que es el que hoy ha traído para aprobación del Concejo.

En cuanto a la reserva presupuestaria explica que se está haciendo por disposición de la Contraloría General de la República, que mediante una nota solicitó una reserva de un 20%.

Seguidamente, la señora Presidenta somete a votación el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2010, el cual **QUEDA APROBADO** con tres votos a favor y dos en contra (el de los Regidores Reinier Obando Enríquez y Freddy Castro Agüero). Inmediatamente la señora Presidenta da por terminado la Sesión.

Dicho Presupuesto se transcribe en las páginas siguientes:

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	PORCENTAJE
		COLONES	RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	**3.515.831.356,00**	**100,00%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**3.279.714.084,00**	**93,28%**
1.1.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.962.375.000,00	84,26%
1.1.2.0.0.00.00.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2.240.000.000,00	63,71%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	2.240.000.000,00	63,71%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729	2.240.000.000,00	63,71%
1.1.3.0.0.00.00.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS		
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICIOS SOBRE LA PRODUCCION	627.800.000,00	17,86%
	Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION		
	Y CONSUMO DE BIENES	400.000.000,00	11,38%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	400.000.000,00	11,38%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICIOS SOBRE LA PRODUCCION		
	Y CONSUMO DE SERVICIOS	1.800.000,00	0,05%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión		
	y Esparcimiento	1.800.000,00	0,05%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	1.000.000,00	0,03%
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	800.000,00	0,02%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	226.000.000,00	6,43%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	226.000.000,00	6,43%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	11.000.000,00	0,31%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	200.000.000,00	5,69%
1.1..3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	15.000.000,00	0,43%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	94.575.000,00	2,69%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	94.575.000,00	2,69%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	90.000.000,00	2,56%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	4.575.000,00	0,13%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	314.500.000,00	8,95%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	144.500.000,00	4,11%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	144.200.000,00	4,10%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	144.000.000,00	4,10%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	144.000.000,00	4,10%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	120.000.000,00	3,41%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	4.000.000,00	0,11%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	20.000.000,00	0,57%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	200.000,00	0,01%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	200.000,00	0,01%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTE	300.000,00	0,01%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	300.000,00	0,01%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	300.000,00	0,01%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	72.000.000,00	2,05%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	72.000.000,00	2,05%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	72.000.000,00	2,05%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	20.000.000,00	0,57%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	20.000.000,00	0,57%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	20.000.000,00	0,57%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	78.000.000,00	2,22%

MUNICIPALIDAD ... GARABITO
AUDITOR
JACO, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	50.000.000,00	1,42%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	28.000.000,00	0,80%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.839.084,00	0,08%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.839.084,00	0,08%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	1.123.084,00	0,03%
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional Politica Pùblica de la Persona Joven, Ley 8261	1.123.084,00	0,03%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.716.000,00	0,05%
1.4.1.5.01.00.0.0.000	IFAM Ley de Licores	1.716.000,00	0,05%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**236.117.272,00**	**6,72%**
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	38.000,00	0,00%
2.1.2.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	38.000,00	0,00%
2.1.2.1.00.00.0.0.000	Venta de Patentes	38.000,00	0,00%
2.1.2.1.01.00.0.0.000	Patentes de Licores	38.000,00	0,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.079.272,00	6,71%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	236.079.272,00	6,71%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	236.079.272,00	6,71%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114	208.523.817,00	5,93%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas Específicas	27.555.455,00	0,78%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES	**3.515.831.356,00**	**100,00%**
0-REMUNERACIONES	1.369.974.001,48	38,97%
1. SERVICIOS	481.561.178,20	13,70%
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	333.975.904,36	9,50%
3-INTERESES Y COMISIONES	5.965.354,43	0,17%
5-BIENES DURADEROS	297.720.455,00	8,47%
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522.069.524,37	14,85%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.882.250,00	0,17%
8-AMORTIZACION	30.730.009,01	0,87%
9-CUENTAS ESPECIALES	467.952.679,15	13,31%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	**1.507.267.468,17**	**1.150.713.532,68**	**830.294.900,15**	**27.555.455,00**	**3.515.831.356,00**
0-REMUNERACIONES	**670.080.876,19**	**699.893.125,29**	-	-	**1.369.974.001,48**
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	**363.892.608,41**	**363.473.788,95**	-	-	**727.366.397,36**
0.01.01.Sueldos para Cargos Fijos	**324.616.830,64**	346.228.818,03	-	-	670.845.648,67
0.01.03 Servicios Especiales	**27.950.482,76**	-	-	-	27.950.482,76
0.01.05. Suplencias	**11.325.295,02**	17.244.970,91	-	-	28.570.265,93
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	**26.275.136,00**	**71.081.666,80**	-	-	**97.356.802,80**
0.02.01 Tiempo Extraordinario	**3.000.000,00**	11.350.000,00			14.350.000,00
0.02.02 Recargo funciones	**2.000.000,00**	-			2.000.000,00
0.02.03 Disponibilidad Laboral	-	59.731.666,80			59.731.666,80
0.02.05 Dietas	**21.275.136,00**	-			21.275.136,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	**182.277.483,83**	**160.022.672,11**	-	-	**342.300.155,94**
.0.03.01 Retribución por Años Servidos	**99.589.357,78**	70.560.592,49			170.149.950,27
0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	**33.781.491,63**	7.903.838,57			41.685.330,20
0.03.03 Décimo Tercer Mes	**41.855.288,15**	45.204.119,35			87.059.407,50
0.03.04 Salario Escolar	**7.051.346,27**	6.924.576,36			13.975.922,63
.0.03.99 Otros incentivos salariales		29.429.545,35			29.429.545,35
0.04 CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.	**49.658.193,40**	**53.563.965,83**	-	-	**103.222.159,23**
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	**47.111.619,38**	50.817.095,79	-	-	97.928.715,17
0.04.05 Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0,50%	**2.546.574,02**	2.746.870,04	-	-	5.293.444,06

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	**47.977.454,55**	**51.751.031,60**	**-**	**-**	**99.728.486,15**
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 4,92%	25.058.288,36	27.029.201,22	-	-	52.087.489,58
0.05.02 Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 1,5%	7.639.722,06	8.240.610,13	-	-	15.880.332,19
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	15.279.444,12	16.481.220,26	-	-	31.760.664,38
1. SERVICIOS	**203.137.786,10**	**153.456.171,09**	**116.892.221,00**	**8.075.000,00**	**481.561.178,20**
1.01 ALQUILERES	**15.448.000,00**	**26.900.000,00**	**-**	**-**	**42.348.000,00**
1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos	15.048.000,00	9.500.000,00	-	-	24.548.000,00
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	300.000,00	17.400.000,00	-	-	17.700.000,00
1.01.99 Otros alquileres	100.000,00	-	-	-	100.000,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	**29.600.000,00**	**12.400.000,00**	**-**	**-**	**42.000.000,00**
1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado	4.100.000,00	1.300.000,00	-	-	5.400.000,00
1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica	15.200.000,00	6.900.000,00	-	-	22.100.000,00
1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones	10.300.000,00	4.200.000,00	-	-	14.500.000,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	**36.000.000,00**	**3.830.318,22**	**-**	**-**	**39.830.318,22**
1.03.01 Información	3.200.000,00	1.200.318,22	-	-	4.400.318,22
1.03.02 Publicidad y Propaganda	18.000.000,00	1.100.000,00	-	-	19.100.000,00
1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros	2.200.000,00	1.330.000,00	-	-	3.530.000,00
1.03.04 Transporte de Bienes	600.000,00	200.000,00	-	-	800.000,00
1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	12.000.000,00	-	-	-	12.000.000,00

MUNICIPAL GARABITO AUDITOR SERVICIO PUNTARENAS
4200

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	**54.576.916,00**	**49.506.523,42**	**100.392.221,00**	**5.525.000,00**	**210.000.660,42**
1.04.01 Servicios Médicos y de laboratorio	2.100.000,00	2.600.000,00	-	-	4.700.000,00
1.04.02 Servicios Jurídicos	29.876.916,00	-	-	-	29.876.916,00
1.04.03 Servicios de ingeniería	300.000,00	4.800.000,00	10.392.221,00		15.492.221,00
1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	9.000.000,00	-			9.000.000,00
1.04.06.Servicios generales	300.000,00	41.456.523,42			41.756.523,42
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	13.000.000,00	650.000,00	90.000.000,00	5.525.000,00	109.175.000,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	**1.100.000,00**	**5.200.000,00**	**100.000,00**	-	**6.400.000,00**
1.05.01 Transporte dentro del País	100.000,00	2.900.000,00	-	-	3.000.000,00
1.05.02 Viáticos dentro del País	1.000.000,00	2.300.000,00	100.000,00	-	3.400.000,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	**20.832.870,10**	**23.469.329,45**	**6.000.000,00**	-	**50.302.199,56**
1.06.01 Seguros	20.832.870,10	23.469.329,45	6.000.000,00	-	50.302.199,56
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	**16.000.000,00**	**7.850.000,00**	**1.400.000,00**	-	**25.250.000,00**
1.07.01 Actividades de Capacitación	8.500.000,00	4.400.000,00	1.400.000,00	-	14.300.000,00
1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales	6.000.000,00	3.450.000,00	-	-	9.450.000,00
1.07.03 Gastos de Representación institucional	1.500.000,00	-	-	-	1.500.000,00

AUDITOR MUNICIPALIDAD DE GARABITO Nº 4201

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	**23.980.000,00**	**18.800.000,00**	**5.000.000,00**	**2.550.000,00**	**50.330.000,00**
1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales	**20.000.000,00**	-	-	-	20.000.000,00
1.08.02 Mantenimiento de Vías de Comunicación	-	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	11.100.000,00			11.100.000,00
1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	**3.000.000,00**	4.700.000,00	5.000.000,00	-	12.700.000,00
1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	**980.000,00**	800.000,00	-	-	1.780.000,00
1.08.99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	-	200.000,00	-	2.550.000,00	2.750.000,00
1.09 IMPUESTOS	**5.000.000,00**	**5.400.000,00**	**4.000.000,00**	-	**14.400.000,00**
1.09.99 Otros impuestos	**5.000.000,00**	5.400.000,00	4.000.000,00	-	14.400.000,00
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	**600.000,00**	**100.000,00**	-	-	**700.000,00**
1.99.01 Servicios de regulación	-	100.000,00	-	-	100.000,00
1.99.02 Intereses moratorios y multas	**300.000,00**	-	-	-	300.000,00
1.99.99 Otros servicios no especificados	**300.000,00**	-	-	-	300.000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	**69.113.554,36**	**209.412.350,00**	**55.450.000,00**	-	**333.975.904,36**
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	**28.570.017,82**	**75.934.000,00**	**30.300.000,00**	-	**134.804.017,82**
2.01.01 Combustibles y Lubricantes	**20.000.000,00**	67.264.000,00	30.000.000,00	-	117.264.000,00
2.01.02 Productos Farmacéuticos y Medicinales	**470.017,82**	1.070.000,00	-	-	1.540.017,82
2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes	**7.400.000,00**	3.800.000,00	300.000,00	-	11.500.000,00
2.01.99 Otros Productos Químicos	**700.000,00**	3.800.000,00	-	-	4.500.000,00

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	**900.000,00**	**7.800.000,00**	-	-	**8.700.000,00**
2.02.02 Productos agroforestales	**300.000,00**	1.200.000,00	-	-	1.500.000,00
2.02.03 Alimentos y bebidas	**600.000,00**	6.600.000,00	-	-	7.200.000,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	**9.800.000,00**	**50.950.000,00**	**10.000.000,00**	-	**70.750.000,00**
2.03.01 Materiales y Productos Metálicos	**2.000.000,00**	12.700.000,00	-	-	14.700.000,00
2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	**2.000.000,00**	28.000.000,00	10.000.000,00	-	40.000.000,00
2.03.03 Maderas y sus derivados	**2.000.000,00**	3.600.000,00	-	-	5.600.000,00
2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	**2.100.000,00**	150.000,00	-	-	2.250.000,00
2.03.05 Materiales y productos de vidrio	**800.000,00**	100.000,00	-	-	900.000,00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	**600.000,00**	5.150.000,00	-	-	5.750.000,00
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	**300.000,00**	1.250.000,00	-	-	1.550.000,00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	**5.600.000,00**	**25.070.000,00**	**14.150.000,00**	-	**44.820.000,00**
2.04.01 Herramientas e Instrumentos	**500.000,00**	1.650.000,00	150.000,00	-	2.300.000,00
2.04.02 Repuestos y Accesorios	**5.100.000,00**	23.420.000,00	14.000.000,00	-	42.520.000,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	**24.243.536,54**	**49.658.350,00**	**1.000.000,00**	-	**74.901.886,54**
2.99.01 Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	**1.530.000,00**	1.190.000,00	500.000,00	-	3.220.000,00
2.99.02 Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	80.000,00	-	-	80.000,00
2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos	**8.293.536,54**	7.701.250,00	500.000,00	-	16.494.786,54
2.99.04 Textiles y Vestuario	**10.000.000,00**	17.496.000,00	-	-	27.496.000,00
2.99.05 Utiles y Materiales de Limpieza	**2.020.000,00**	4.355.000,00	-	-	6.375.000,00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	**2.000.000,00**	14.616.100,00	-	-	16.616.100,00
2.99.07 Utiles y Materiales de cocina y comedor	**200.000,00**	420.000,00			620.000,00
2.99.99 Otros Utiles, Materiales y Suministros	**200.000,00**	3.800.000,00	-	-	4.000.000,00

AUDITOR MUNICIPALIDAD JACO SUNTARENAS
Nº 4202

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
3-INTERESES Y COMISIONES	**2.792.094,36**	**3.173.260,07**	-	-	**5.965.354,43**
3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS	**2.792.094,36**	**3.173.260,07**	-	-	**5.965.354,43**
3.02.03 Intereses s/Préstamos de Instituciones Descent.No Empresariales	**2.792.094,36**	3.173.260,07	-	-	5.965.354,43
3.02.03.01 Intereses s/Préstamos con el IFAM	**2.792.094,36**	3.173.260,07	-	-	5.965.354,43
5-BIENES DURADEROS	**47.600.000,00**	**43.640.000,00**	**187.000.000,00**	**19.480.455,00**	**297.720.455,00**
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	**47.600.000,00**	**43.640.000,00**	**104.000.000,00**	**6.318.228,00**	**201.558.228,00**
5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producción	-	30.000.000,00	11.000.000,00	-	41.000.000,00
5.01.02 Equipo de transporte	-	12.000.000,00	90.000.000,00	-	102.000.000,00
5.01.03.Equipo de comunicación	-	500.000,00	-	-	500.000,00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina	**6.100.000,00**	840.000,00	1.000.000,00	-	7.940.000,00
5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo	**41.500.000,00**	-	2.000.000,00	-	43.500.000,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	-	-	6.318.228,00	6.318.228,00
5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso	-	300.000,00	-	-	300.000,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	**83.000.000,00**	**13.162.227,00**	**96.162.227,00**
5.02.05 Instalaciones				13.162.227,00	13.162.227,00
5.02.99 Otras construcciones, adicciones y mejoras	-	-	83.000.000,00	-	83.000.000,00
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**498.828.419,20**	**23.241.105,18**	-	-	**522.069.524,37**
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	**448.901.175,85**	-	-	-	**448.901.175,85**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
6.01.01 Transferencias Corrientes al Gobierno Central	**22.400.000,00**	-	-	-	**22.400.000,00**
6.01.01.01 O.N.T. 1% DEL IBI	22.400.000,00	-	-	-	22.400.000,00
6.01.02 Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	**67.657.500,00**	-	-	-	**67.657.500,00**
6.01.02.01 Aporte Jta. Admtva.Registro Nacional 3% del IBI	67.200.000,00	-	-	-	67.200.000,00
6.01.02.02 CONAGEBIO 10% Ley 7788	457.500,00	-	-	-	457.500,00
6.01.03 Transf.Ctes. a Instituciones Descentral.No Empresariales	**241.579.156,78**	-	-	-	**241.579.156,78**
6.01.03.02 Juntas de Educación 10% del IBI	224.000.000,00	-	-	-	224.000.000,00
6.01.03.03 Concejo Nacional de Rehabilitación 0,50/1000	17.579.156,78	-	-	-	17.579.156,78
6.01.04 Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	**117.264.519,07**	-	-	-	**117.264.519,07**
6.01.04.01 Unión Nacional de Gobiernos Locales	8.789.578,39	-	-	-	8.789.578,39
6.01.04.02 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (3%)	105.474.940,68	-	-	-	105.474.940,68
6.01.04.03 Federación Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central	3.000.000,00	-	-	-	3.000.000,00
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	**20.250.000,00**	-	-	-	**20.250.000,00**
6.02.02 Becas a terceras personas	20.000.000,00	-	-	-	20.000.000,00
6.02.99 Otras transferencias a personas	250.000,00	-	-	-	250.000,00
6.04 TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO	**24.677.243,35**	**23.241.105,18**	-	-	**47.918.348,52**
6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones	**24.677.243,35**	**23.241.105,18**	-	-	**47.918.348,52**
6.04.01.01 Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito	24.677.243,35	23.241.105,18	-	-	47.918.348,52

AUDITOR MUNICIPAL SAN RAFAEL DE HEREDIA Nº 4203

SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	**5.000.000,00**	-	-	-	**5.000.000,00**
6.06.01 Indemnizaciones	**5.000.000,00**	-	-	-	5.000.000,00
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**2.882.250,00**	-	**3.000.000,00**	-	**5.882.250,00**
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	**2.882.250,00**	-	-	-	2.882.250,00
7.01.02 Transferencias de Capital a Organos Desconcentrados	**2.882.250,00**	-	-	-	2.882.250,00
7.01.02.01 Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de Ley 7788)	2.882.250,00	-	-	-	2.882.250,00
7.03 Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin fines de lucro	-	-	3.000.000,00	-	3.000.000,00
7.03.01 Transferencias de Capital a Asociaciones	-		3.000.000,00		3.000.000,00
8-AMORTIZACION	**12.832.487,96**	**17.897.521,05**	-	-	**30.730.009,01**
8.02 AMORTIZACION DE PRESTAMOS	**12.832.487,96**	**17.897.521,05**	-	-	**30.730.009,01**
8.02.03 Amortización de Préstamos de Instituc.Descent.No Empresarial	**12.832.487,96**	**17.897.521,05**	-	-	**30.730.009,01**
8.02.03.01 Amortización Préstamos con el IFAM	**12.832.487,96**	17.897.521,05	-	-	30.730.009,01
9-CUENTAS ESPECIALES	-	-	**467.952.679,15**	-	**467.952.679,15**
9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	-	-	**467.952.679,15**	-	**467.952.679,15**
9.02.01 Sumas libres sin Asignación Presupuestaria	-	-	10.000.000,00	-	10.000.000,00
9.02.02.07 Fondo Proyectos Concejos Distritos	-	-	10.000.000,00	-	10.000.000,00
9.02.02 Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria	-	-	**457.952.679,15**	-	**457.952.679,15**
9.02.02.02 Fondo 20% Pago Mejoras en Zona Turística	-	-	14.400.000,00	-	14.400.000,00
9.02.02.04 Fondo Plan de Lotificación	-	-	894.540,00	-	894.540,00
9.02.02.05 Fomdo Ley SimplificaciónTributaria 8114	-	-	25.181.596,00	-	25.181.596,00
9.02.02.06 Fondo Consejo Nacional Política Pública Persona Joven	-	-	1.123.084,00	-	1.123.084,00
9.02.02.08 Fondo Reserva déficit y otros	-	-	416.353.459,15	-	416.353.459,15

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.507.267.468,17	100,00%
0-REMUNERACIONES	670.080.876,19	44,46%
1-SERVICIOS	203.137.786,10	13,48%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	69.113.554,36	4,59%
3-INTERESES Y COMISIONES	2.792.094,36	0,19%
5-BIENES DURADEROS	47.600.000,00	3,16%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	498.828.419,20	33,09%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.882.250,00	0,19%
8-AMORTIZACION	12.832.487,96	0,85%

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.150.713.532,68	100,00%
0-REMUNERACIONES	699.893.125,29	60,82%
1-SERVICIOS	153.456.171,09	13,34%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	209.412.350,00	18,20%
3-INTERESES Y COMISIONES	3.173.260,07	0,28%
5-BIENES DURADEROS	43.640.000,00	3,79%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.241.105,18	2,02%
8-AMORTIZACION	17.897.521,05	1,56%

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL

PROGRAMA III: INVERSIONES

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	830.294.900,15	100,00%
1-SERVICIOS	116.892.221,00	14,08%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	55.450.000,00	6,68%
5. BIENES DURADEROS	187.000.000,00	22,52%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00	0,36%
9-CUENTAS ESPECIALES	467.952.679,15	56,36%

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL

PROGRAMA IV: INVERSIONES PARTIDAS ESPECIFICAS

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	27.555.455,00	100%
1. SERVICIOS	8.075.000,00	29,30%
5-BIENES DURADEROS	19.480.455,00	70,70%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR Nº 4204 JACO, PUNTARENAS

CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	PROGRAMA	ACT/SERV/ GRUPO	PROYECTO	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de Bienes Inmuebles Ley 7729	2.240.000.000,00	1	01		Administración General	224.000.000,00
			1	04		Juntas de Educación 10%	224.000.000,00
			1	04		Gobierno de la República (O.N.T) 1%	22.400.000,00
			1	04		Registro Nacional 3%	67.200.000,00
			1	04		Federación Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central	3.000.000,00
			1	04		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito	105.474.940,68
			1	04		Unión Nacional de Gobiernos Locales	8.789.578,39
			1	04		Amortización	12.832.487,96
			1	04		Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	17.579.156,78
			1	03		Intereses	2.792.094,36
			2	01		Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos	3.295.367,90
			2	02		Servicio Recolección de basura	67.706.315,75
			2	03		Mantenimiento Caminos y Calles	274.077.699,72
			2	04		Servicio de Cementerio	8.891.148,23
			2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	4.900.000,00
			2	10		Servicios Sociales Complementarios	37.190.050,30
			2	15		Mantenimiento Zona Marítimo - Limpieza Playa -	25.913.046,84
			2	16		Servicio Depòsito y Tratamiento basura	20.004.497,76
			2	21		Inspección Sanitaria	5.000.000,00
			2	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	476.270.156,17
			2	25		Protección del Medio Ambiente	4.730.000,00
			2	28		Emergencias Cantonales	18.600.000,00
			3	6	2	Discapacitados: capacitaciones	1.000.000,00
			3	6	3	Guardia Rural Jacó: repuestos vehículos	2.000.000,00
			3	6	4	Mantenimiento Parques	3.000.000,00
			3	6	5	Parque Jacó: Anfiteatro y cancha multiuso	80.000.000,00
			3	6	6	Proyectos Concejos Distrito	10.000.000,00
			3	6	7	Plan Regulador Garabito: segunda etapa	90.000.000,00
			3	7	1	Centro Diurno Josefina Ugalde: Gastos Administrativos	3.000.000,00
			3	7	6	Fondo Reserva déficit y otros	416.353.459,15
							2.240.000.000,00
1.1.3.2.03.01.0.0.000	Impuesto Espectáculos Públicos 6%	1.000.000,00	2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	1.000.000,00

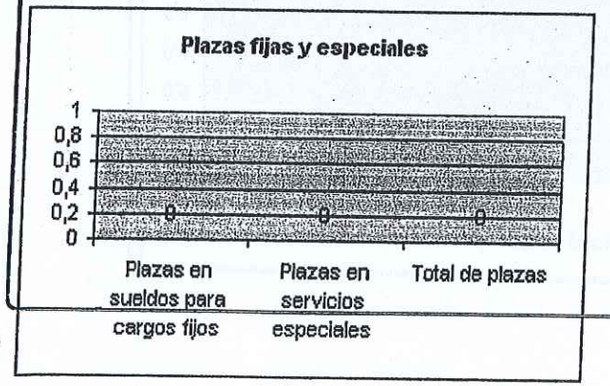
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	4.575.000,00	I	4		Conagebio 10% Ley 7788	457.500,00
			I	4		Fondo Parques Nacionales (70% del 90%)Ley 7788	2.882.250,00
			2	25		Protección del Medio Ambiente	1.235.250,00
							4.575.000,00
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de basura	120.000.000,00	2	2		Servicio de Recolección de basura	60.000.000,00
			2	16		Servicio depósito y tratamiento de basura	60.000.000,00
							120.000.000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicio de Aseo de Vías y sitios públicos	4.000.000,00	2	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos	4.000.000,00
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	20.000.000,00	2	16		Servicio depósito y tratamiento de basura	20.000.000,00
1.3.1.3.02.09.1.0.000.	Derechos de Cementerio	300.000,00	2	04		Servicio de Cementerio	300.000,00
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	72.000.000,00	2	15		Servicio Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre	57.600.000,00
			3	09	1	Fondo 20% Mejoras Zona Turística	14.400.000,00
							72.000.000,00
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional Politica Pùblica de la Persona Joven, Ley 8261	1.123.084,00	3	09	6	Fondo Consejo Nacional Política Pública Persona Joven	1.123.084,00
1.4.1.5.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	1.716.000,00	1	1		Administración General	840.840,00
			3	07	4	Fondo Plan de Lotificación	875.160,00
							1.716.000,00
2.1.2.1.01.00.0.0.000	Patentes de Licores	38.000,00	3	07	4	Fondo Plan de Lotificación	19.380,00
			I	01		Administración General	18.620,00
							38.000,00
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Provenientes de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Nº 8114	208.523.817,00	3	02	01	Unidad Técnica de gestión Vial	208.523.817,00
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas Específicas	27.555.455,00	4	5	01	Construcción Cancha Multiuso y Parque Herradura	13.162.227,00
			4	6	01	Desarrollo y Fortalecimiento de Bandas Juveniles en Centros Educativos del Cantón de Garabito	14.393.228,00
							27.555.455,00
TOTALES		2.700.831.356,00					2.700.831.356,00

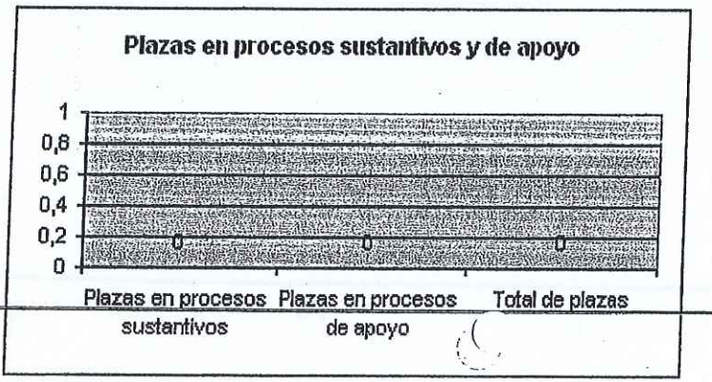
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo				Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales: Puestos de confianza	Servicios especiales: Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	1		0	1					0		0				
Profesional	25		0	21	4				3	3	0	6			
Técnico	48		0	23	25					0	0	0	0		
Administrativo	17		0	13	4					0	0	0			
De servicio	67		0	6	61				0	0	0	0	0		
Total	158	0	0	64	94	0	0	0	3	3	0	6	0	0	0

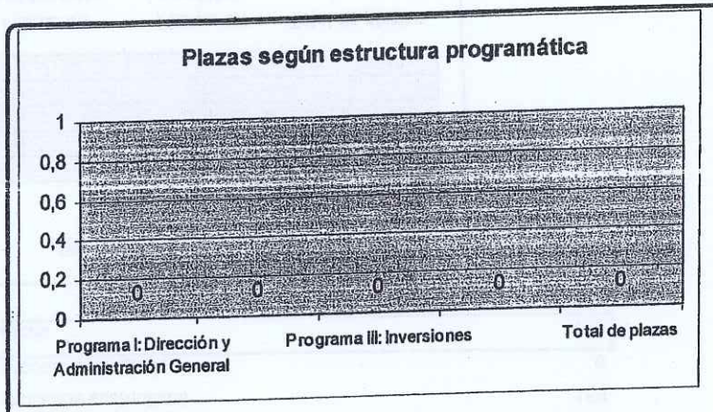
RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	158
Plazas en servicios especiales	6
Plazas en procesos sustantivos	158
Plazas en procesos de apoyo	6
Total de plazas	164

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	70
Programa II: Servicios Comunitarios	94
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	164





AUDITOR
DIPALIDAD DE GARANTÍA
Nº - 4205



3. Observaciones.

Funcionario responsable: Jennifer Chavez Cubillo

Fecha: 31 de agosto, 2009

CALCULO SALARIO DEL ALCALDE

CON BASE EN SALARIO MEJOR PAGADO

OPCIÓN (C) Con base en el mayor pagado				1	
Puesto: Auditor	Incluir datos	Detalle	ACTUAL	PROPUESTO	
Fecha de ing.:	21/04/2005	Salario base:	598.246,41	598.246,41	
Salario base:	598.246,41	Anualidades:	436.719,88	460.649,74	
Anualidades:	24,00	Dedicació exc.	388.860,17	388.860,17	
% de anualidad:	3,00%	Otro Plus	0,00	0,00	
% de anualidad Convención:	4,00%				
Dedicación exc.:	65,00%	Otro Plus	0,00	0,00	
		Total.	1.423.826,45	1.447.756,31	TOTAL
		10% más.	142.382,65	144.775,63	Con anualidad
TOTAL SALARIO DEL ALCALDE:			1.566.209,10	**1.592.531,94**	1.592.531,94

ENERO A ABRIL	1.566.209,10
MAYO A DICIEMBRE	1.592.531,94

HECHO POR: MERYSELVY MORA FLORES, COORDINADORA DE HACIENDA

Nº 4206
AUDITOR
MUNICIPALIDAD

Cuadro 4
DETALLE DE LA DEUDA

ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DE OPERACIÓN	INTERESES	AMORTIZACIÓN	OBJETIVO DEL PRESTAMO	TOTAL
IFAM	6-ED-935-0495	2.792.094,36	12.832.487,96	Edificio Municipal	15.624.582,32
IFAM	6-RS-1054-0598	258.796,69	4.851.301,03	Relleno Sanitario	5.110.097,72
IFAM	6-REC-1216-0703	2.914.463,38	13.046.220,02	Relleno Sanitario	15.960.683,40
TOTALES		5.965.354,43	30.730.009,01		36.695.363,44
PRESUPUESTO ORDINARIO		5.965.354,43	30.730.009,01		36.695.363,44
DIFERENCIA		0,00	0,00		0,00

CUADRO No. 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			47.918.348,52	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			47.918.348,52	
6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones				
6.04.01.01	Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito	3-002-413900	Art.18 Ley 6970, Nov. 1984	47.918.348,52	Fondo Económico auxilio cesantía trabajadores, Aporte Patronal 5.33%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.000.000,00	
7,03	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin fines de lucro			3.000.000,00	
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones			3.000.000,00	
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociación Centro Diurno Josefina Ugalde Céspedes	3-002-301945	- Ley 7794 Código Municipal, art. 62 - R-2-2005-CO-DFOE, 12/5/05	3.000.000,00	Para Gastos Administrativos
	Total			50.918.348,52	

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

DETALLE Nº 4 - DIETAS A REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES

No.REGIDORES	MONTO DIETA	No. SESIONES	TOTAL ANUAL
REGIDORES PROPIETARIOS			
5	31.104,00	76	11.819.520,00
REGIDORES SUPLENTES			
5	15.552,00	76	5.909.760,00
SINDICOS PROPIETARIOS			
2	15.552,00	76	2.363.904,00
SINDICOS SUPLENTES			
2	7.776,00	76	1.181.952,00
GRAN TOTAL DETALLE Nº 4			21.275.136,00

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729	2,240,000,000.00	63.71%

Con base en la información emitida por el Departamento de Valoraciones y con base en crecimiento histórico de los últimos tres años y medio, se fija el ingreso a recaudar para el 2010 en ¢2.240.000.000.00. Aunado a esto, la campaña de declaraciones que se realizó a finales del 2008 y principios del 2009.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	400.000.000.00	11.38%

Con base en comportamiento histórico de ingresos se presupuestan ingresos conservadores. Debido a la crisis mundial, se ajusta a la mitad de la proyección del año 2009.

1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión		
	y Esparcimiento	1,800,000.00	0.05%

1. Impuesto sobre espectáculos Públicos 6% ¢1.000.000.00
2. Otros Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento (Impuesto Espectáculos Públicos 5%). ¢800.000.00.

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y *Otros Permisos*	226,000,000.00	6.43%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	11.000,000.00	0.31%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	200,000,000.00	5.69%
1.1..3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	15,000,000.00	0.43%

Conforme estudio integral de ingresos y crecimiento histórico, así como revisión de declaraciones de años anteriores y proyección del Departamento de patentes.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR JACO, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	94,575,000.00	2.69%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	90,000,000.00	2.56%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	4.575.000.00	0.13%

Se proyecta con base en comportamiento de crecimiento los timbres municipales, dadas las constantes ventas y traspasos de propiedades.
El timbre Pro-Parques Nacionales, es reflejo del 2% de patentes y registro de patentes de licores otorgadas por este Municipio.

1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	144,000,000.00	4.10%

En el caso de tarifa de servicio de basura y desechos sólidos de conformidad con el cálculo directo de cantidad servicios y tarifas se estima porcentaje a recaudar de un 97%, y se presupuesta la suma de ¢120.000.000.00.
Limpieza de vía y sitios públicos se estima porcentaje de morosidad en un 13%, y se presupuesta la suma de ¢4.000.000.00.
Asimismo con base en el comportamiento de tres años y medio de tratamiento de basura y con el cobro en el sitio, mediante pesaje con romana, se la suma de ¢20.000.000.00, que coadyuva con el financiamiento del servicio de Depósito y tratamiento de basura.

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	200,000.00	0.01%

Obedece al ingreso por concepto de certificaciones del Registro Público de la Propiedad, se estima con base en comportamiento de recaudación de años anteriores.

1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	300,000.00	0.01%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	300,000.00	0.01%

Este ingreso obedece a venta de nichos, se espera realizar los estudios correspondientes para fijar la tarifa de mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	72,000,000.00	2.05%

Con base en la estimación emitida por el Departamento de Zona Marítima, y confrontada con estimación histórica.

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	20,000,000.00	0.57%

Conforme recaudación años anteriores y considerando las sumas que se manejan en la cuenta corriente.

1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	78,000,000.00	2.22%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	50,000,000.00	1.42%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	28,000,000.00	0.80%

Se estima recaudación en intereses por atraso en pago de impuestos y en servicios. Se prevé el pago de sumas adeudas, debido a la política de cobro administrativo y judicial que se implementa desde el año 2009.

1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.839.084.00	0.08%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	1.123.084.00	0.03%
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional Polìtica Pùblica de la Persona Joven, Ley 8261	1.123.084.00	0.03%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESENTRALIZADAS		
	NO EMPRESARIALES	1.716.000.00	0.05%
1.4.1.5.01.00.0.0.000	IFAM Ley de Licores	1.716.000.00	0.05%

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

Datos proporcionados por las instituciones correspondientes, mediante DAI-1121-SCF-408-2009 del IFAM En el caso de la Persona Joven no se obtuvo información, se proyecta incremento con base en lo asignado en el año 2009.

2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.079,272.00	6.72%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	236.079,272.00	6.72%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	236.079,272.00	6.72%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114	208,523,817.00	5.93%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas Específicas	27,555,455.00	0.78%

Se presupuesta la suma indicada tomando como base oficio N. DGM-0637-2009 del MOPT, recibido el 25 de setiembre, 2009.

En cuanto a las partidas específicas con base en información contemplada en oficio S.G.164-2009, correspondiente a acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N.152, del 01 de abril, 2009.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR JACO. PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2010

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Programa I: Dirección y Administración General

En este programa se incluyen los egresos correspondientes a las actividades de Administración General, Auditoría Interna y Registro de deuda, fondos y transferencias.

Remuneraciones: contenido económico anual para cubrir sueldos base por cargos fijos, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, suplencias por vacaciones de funcionarios, tiempo extraordinario previamente autorizado, contribuciones del patrono al desarrollo y seguridad social, así como contribuciones patronales para fondo de pensiones y otros fondos de capitalización, décimo tercer mes, de todos los funcionarios municipales de la Administración General, incluyendo diez plazas propuestas, en forma fija y seis plazas por servicios especiales. Igualmente Dietas para los regidores y síndicos municipales. Se reclasifican los puestos de cajera, facturadora y oficinista a plataformistas, así como la plaza de contador, y la plaza de secretaria de Concejo, según acuerdo del Concejo previo estudio re revaloración (según oficio AI-.053-09 de la Auditoría Municipal), a efecto de centralizar la atención al administrado en entrega de documentos y pago de tributos municipales.

Servicios: Para pagos de servicio eléctrico, telefónico, agua, servicio de internet y cable modem, publicidad y propaganda, viáticos dentro del país, reparaciones menores de equipo. Asimismo para servicios médicos y jurídicos. Se incluye además pago de seguros de riesgos profesionales, gastos para capacitaciones y otros, gastos de representación. Se proyecta reserva en seguros para asegurar vehículos y edificio municipal, en la suma de ¢7.000.000,00. Asimismo se contempla para el mantenimiento de edificios y locales municipales.. Mantenimiento y desarrollo de sistemas informáticos DECIS y GENESIS.

Materiales y suministros: Adquisición de papelería y útiles de oficina, combustibles y lubricantes para vehículos, herramientas, repuestos y accesorios. Estimación para uniforme y equipo de protección para empleados según lo dispuesto por la Convención colectiva aprobada y firmada el 28 de agosto, 2009, materiales para limpieza y otros.

Intereses y Comisiones: Para cubrir pago de intereses de préstamos con IFAM, número 6-ED-935-435 Construcción edificio municipal.

Bienes Duraderos: Compra de equipo de oficina(aires acondicionados, escritorios, sillas) y otros), así como adquisición de licencias sistema GIS (¢30.000.000,00), equipos de cómputo y respectivas licencias.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Transferencias Corrientes: Las transferencias que se proyectan son las de ley: al Comité Cantonal de Deportes (artículo 170, Código Municipal), Consejo Nacional de Rehabilitación Especial, Juntas de Educación (10% IBI, Ley 7509 y 7729), Gobierno de la República ONT (1% IBI Ley 77509 y 7729), Unión Nacional de Gobiernos Locales (con base en estatutos), Federación Municipalidades Pacífico Central (con base en estatutos), Asociación solidarista empleados Municipalidad de Garabito (con base en Ley Asociaciones y aprobación Concejo Municipal).

Transferencias de Capital: Las transferencias al Fondo de Parques Nacionales, 70% del 90% Ley 7788.

Amortización: Para cubrir pago de amortización de préstamos con IFAM, número 6-ED-935-435 Construcción edificio municipal.

Programa II: Servicios Comunales

En este programa se incluyen los egresos correspondientes de los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de basura, Caminos y calles, Cementerio, Educativos, Deportivos y Culturales, Sociales Complementarios, Mantenimiento Zona Marítima Terrestre, Depósito y Tratamiento de Basura, Inspección Sanitaria, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia Comunitaria, Protección Medio Ambiente, Emergencias Cantonales.

Remuneraciones: contenido económico anual para cubrir sueldos base por cargos fijos, retribución por años servidos, suplencias por vacaciones de funcionarios, tiempo extraordinario previamente autorizado, contribuciones del patrono al desarrollo y seguridad social, así como contribuciones patronales para fondo de pensiones y otros fondos de capitalización, décimo tercer mes, de todos los funcionarios municipales de los servicios que brinda la Municipalidad. Se incluyen plazas: 7 servicio de caminos, 1 zona marítimo terrestre, 11 plazas de guardas para policía municipal (3 para cesis, 1 reforzar rol edificios, 7 para parques y otros), asimismo adicionalmente se trasladan 4 plazas de guardas al servicio de seguridad y vigilancia (3 administración, 1 relleno).

Servicios: Para pagos de servicio de: alquiler de maquinaria, eléctrico, telefónico, agua, servicio de internet y cable modem, publicidad y propaganda, viáticos dentro del país, reparaciones menores de equipo. Asimismo para servicios médicos y jurídicos. Se incluye además pago de seguros de riesgos profesionales, gastos para capacitaciones y otros, gastos de representación, actividades protocolarias, mantenimiento de vías de comunicación, otras obras, equipo de producción y transportes y otros equipos necesarios para el buen desempeño de la labor municipal.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Materiales y suministros: Adquisición de papelería y útiles de oficina, combustibles y lubricantes para vehículos, herramientas, repuestos y accesorios, materiales metálicos como estañones, asfalticos para reparación de caminos, materiales para limpieza y otros, productos de plástico, repuestos y accesorios. Se prevé estimación para uniforme y otros para protección de conformidad con la Convención Colectiva aprobada y firmada el 01 de abril, 2009. Se refuerza en inspección sanitaria, protección ambiente, emergencias cantonales para trabajo de comisiones en pro del bienestar de la ciudadanía.

Intereses y Comisiones: Para cubrir pago de intereses de préstamos con IFAM, números 6-RS-1054-0598 Relleno Sanitario, REC-1216-0703 Compra y reparación de maquinaria basura y relleno sanitario.

Bienes Duraderos: Adquisición de equipo de oficina y comunicació para el servicio de seguridad y vigilancia. Vagoneta pequeña para recolección de basura en reciclaje, financiamiento parcial en equipo de la producción para compra de pala excavadora.

Transferencias Corrientes: Las transferencias que se proyectan son para Asociación solidarista empleados Municipalidad de Garabito(con base en Ley Asociaciones y aprobación Concejo Municipal).

Amortización: Para cubrir pago de amortización de préstamos con IFAM, 6-RS-1054-0598 Relleno Sanitario, REC-1216-0703 Compra y reparación de maquinaria basura y relleno sanitario.

Programa III: Inversiones

En este programa se incluyen los egresos para proyectos incluidos en los grupos de Edificios, Vías de Comunicación, instalaciones y otras obras, construcciones adiciones y mejoras, transferencias de capital, así como en cuentas especiales.

AUDITOR

Servicios: Actividades de capacitación para población discapacitada, para incorporación a la sociedad, deberes y derechos, oportunidades. Asimismo lo dispuesto por la Junta Vial Cantonal, con recursos provenientes de la Ley 8114. Se proyecta segunda etapa del Plan Regulador de Garabito por ¢90 millones de colones.

Materiales y suministros: Adquisición de repuestos para Policía Gubernamental, con base en convenio, y para la Unidad Técnica de gestión Vial.

Bienes Duraderos: Adquisición de la producción, transporte, de oficina, computodoras otros para la Unidad Técnica de Gestión Vial. Obras de mantenimiento en parques municipales: infantiles y recreativos. Asimismo contrucción de anfiteatro y cancha multiusos en Parque Central de Jacó "Johannes Dankers Daems".

Transferencias de Capital: Transferencia para la Asociación Centro Diurno Josefina Ugalde Céspedes, para gastos administrativos, a efecto de coadyuvar con la población aduta mayor.

Cuentas Especiales: Son renglones a los que no se les carga gasto, utilizables como reserva a utilizar vía modificaciones presupuestaria, para los proyectos específicos según la normativa vigente, Fondo 20% Pago mejoras zona marítima (20% ingreso por alquiler terrenos milla marítima), Fondo plan lotificación (51% IFAM Licores Nacionales y Extranjeros, 100% ingreso Venta terrenos, 51% Patentes de Licores municipales, Fondo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, no existe proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven. Fondo reserva para proyectos de Concejos de Distrito, Asimismo el monto de ¢5.000.000.00 de los recursos de la 8114 como reserva para eventuales emergencia cantorales en materia de vialidad. Otros fondos de reserva.

Programa IV: Inversiones Partidas Específicas

En este programa se incluyen los egresos para proyectos descritos por los Concejos de Distrito del Cantón, según el monto asignado por el Gobierno para el año 2010. Proyectos aprobados en sesión ordinaria número N.152, del 01 de abril, 2009. Los cuales son: Construcción de cancha multiuso y Parque de Herradura y Desarrollo y Fortalecimiento de Bandas Juveniles en Centros Educativos del Cantón de Garabito.

Bienes Duraderos: Adquisición de equipo para bandas juveniles de Tárcoles, Quebrada Ganado y Lagunillas. Asimismo contrucción de las instalaciones del parque y cancha multiuso en Herradura.

Lo anterior según planteamiento de Concejos de Distrito del Cantón".

AL SER DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta Municipal

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal

XINIA ESPINOZA MORALE
Secretaria Municipal.

